

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1114

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: MARYCRUZ SANCHEZ GOMEZ.
EJECUTADO: OSCAR JAVIER CULMA VERA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00074-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por el capitán OMAR MEDINA FRANCO, jefe del grupo de Embargos de la policía nacional y que responde al requerimiento hecho por el Despacho consistente en las resultados de la medida de embargo y retención de salario en la porción legal que recibe el ejecutado, decretada en el presente proceso ejecutivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0815 del tres (03) de abril del año 2024, se dispuso requerir a la Policía Nacional, como empleador del demandado OSCAR JAVIER CULMA VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.697.153, a través de su pagador, o quien haga sus veces, para que informara los resultados de la medida cautelar decretada por este despacho mediante auto interlocutorio No. 0692 del 10 de abril del año 2023, la cual fue posteriormente corregida por medio de auto interlocutorio No. 2418 del 03 de noviembre del 2023.

Así las cosas, en data de hoy veintinueve (29) de abril del año que cursa, la institución referenciada allega escrito a través del capitán OMAR MEDINA FRANCO, jefe del grupo de Embargos de la policía nacional, allega respuesta informando que del sistema de información de liquidación salarial de la policía nacional, la medida referida figura como remanente a espera de capacidad salarial para ser aplicada, por lo que corresponde poner en conocimiento de la parte demandante para los fines legales que considere pertinentes.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por el capitán OMAR MEDINA FRANCO, jefe del grupo de Embargos de la policía nacional, para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **068** DEL
30 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90eced807248031cf157a360c67d7fdcdcad8b0f89ef676b43071e1c0f2995da**

Documento generado en 29/04/2024 12:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>